



## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación, Formación  
Profesional y Empleo.  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y  
Pesca

COMISIÓN  
EUROPEA



### RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA EDUCATIVO CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE EN LAS ESCUELAS PARA EL CURSO 2023/2024

Por Resolución Conjunta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional y la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario publicada el 16 de junio de 2023 en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia, se convocó EL PROGRAMA “CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE EN LAS ESCUELAS” ESTRATEGIA 2023-2029 estableciendo en el resuelto cuarto un plazo de presentación de solicitudes de **10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Contratiempos sobrevenidos en el proceso de presentación electrónica de las solicitudes imposibilitan el registro adecuado de las mismas dentro del plazo establecido al efecto, por ello y conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. De igual forma, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 4 del Decreto número 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el artículo 6 del Decreto 8/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca,

**RESOLVEMOS**





## REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación, Formación  
Profesional y Empleo.  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y  
Pesca

COMISIÓN  
EUROPEA



**Primero y único:** ampliar en **5 días hábiles** el plazo previsto en el resuelto cuarto de la RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE EN LAS ESCUELAS” ESTRATEGIA 2023-2029, PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024 publicada en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo el día 19 de junio de 2023.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A  
LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL

LA DIRECTORA GENERAL DE  
AGRICULTURA, INDUSTRIA  
ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO

Fdo.: Juan García Iborra

Fdo.: María Remedios García Poveda

30/06/2023 13:53:24

30/06/2023 13:30:34 | GARCIA PVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dcdadfa-17a-c44e2-4415-00505696280

